



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la canmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0883-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N° 116-2024-MSSATCH-SGDEL/MDCH/A, de fecha 04 de julio del 2024; el informe N° 001-2024- MDCH-JJNV/MDCH-OSLI-I/APU, de fecha 10 de julio del 2024; el Informe N° 1366-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 16 de julio del 2024; Informe N° 01348-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 17 de julio del 2024; el informe N° 824-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 25 de julio del 2024; el Informe Legal N° 954-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 01 de agosto del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°04 por Ampliación Presupuestal N°01 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE CARMEN PATA, SANTACRUZ CHAPÑAÑA, CALLANCA Y SUMAQ CORRALPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2506937. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva esignado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones pupias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 31°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las **UF y UEI** son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución fisica de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M. Nº 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral 7.2.4.2. que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutivo, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 306-2022-MDCH/GM, de fecha 25 de febrero del 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

Kusi Kawsanapag

Página 1 de 5









CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

-1990

PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE CARMEN PATA, SANTACRUZ CHAPÑAÑA, CALLANCA Y SUMAQ CORRALPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC* con CUI N°2506937, con un presupuesto total de S/. 9,185,769.68 (Nueve millones ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta nueve con 68/100 soles) con un plazo de ejecución de 18 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, la misma que sufre las siguientes modificaciones:

Modificación de Expediente Técnico N°01

Resolución de Gerencia Municipal : Nº 1619-2022-MDCH/GM, de fecha 11 de noviembre del 2022

Modificación Presupuestal N°01 : Sin incremento

Modificación de Expediente Técnico N°02

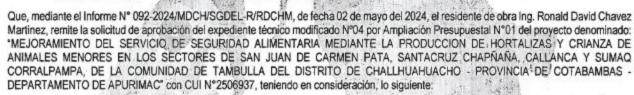
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0716-2023-MDCH/GM, de fecha 06 de septiembre del 2023

Ampliación de Plazo N° 01 : 198 días calendario Fecha de Culminación : 21 de marzo del 2024

Modificación de Expediente Técnico N°03

Resolución de Gerencia Municipal : III Nº 1135-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de noviembre del 2023

Ampliación de Plazo N° 02 285 días calendario 7 Fecha de Culminación 31 de diciembre del 2024



Al respecto, el literal a), de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la <u>ampliación de presupuesto</u> se puede dar en los siguientes casos: por adicionales, <u>por ampliación de plazo</u> y por actualización de precios; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o <u>deductivos</u> de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por partidas nuevas (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por mayores metrados y deductivos (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el literal c), numeral 01 establece la modificación por actualización de precios, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de alescala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: <u>constancias</u>, cotizaciones, orden de compra orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.

Que habiendo dicho ello, el residente señala que el objetivo del presente Expediente de modificación en fase de inversión N° 04 es SINCERAR LAS PARTIDAS POR COMPONENTES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPLEMENTAR LO NESESARIO PARA UNA MEJOR INTERVENCION EN COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, considerando el sustento técnico por deductivos, adicionales y actualización de precios del Expediente Técnico del proyecto

CAUSALES DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01

POR ADICIONALES.

 El presupuesto contempla varias metas que están siendo modificadas de acuerdo a las observaciones encontradas durante el proceso de ejecución, teniéndose adicionales por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos que se vienen presentando durante la ejecución del proyecto.

 Por otra parte, al realizarse la ampliación presupuestal incide en el incremento presupuestal de los COSTOS INDIRECTOS (Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Expediente técnico, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión de Proyecto) además de incluirse Gastos de Control Concurrente según establece la LEY 31358, LEY 31640. Directiva N.º 18-2022-CG/GMPL, que corresponde hasta el 2% del presupuesto de inversión aprobado.

Respecto a la ampliación de plazó N° 02, esta fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1135-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de noviembre del 2023, adicionándose 285 días calendario, ampliándose el plazo de ejecución a 1023 (Mil veintitrés) días calendarios (34 meses) y siendo la nueva fecha de culminación/termino el 31 de diciembre del año 2024, ampliándose 16 meses de plazo de ejecución, es necesario la ampliación de presupuesto para continuar con la ejecución de partidas y el logro de metas.

Respecto a las partidas de mayores metrados, corresponden a trabajos que no han cubierto la totalidad los trabajos ejecutados y se identificaron durante el proceso de ejecución principalmente en el Componente I: Adecuada Disponibilidad en Cantidades Suficientes de Alimentos de Origen Agropecuario, Inocuos y Nutritivos con Nivel de Producción, que son indispensables para el logro de metas son partidas tangibles como: construcción de módulos de fitotoldos, sistema de riego, construcción de módulos de galpón de aves, módulos de galpón de cuyes y otros los que serán descritos según corresponda, otro factor resaltante para los mayores metrados es el personal obrero que son exclusivamente del lugar debido a que los acuerdos sectoriales y comunales priorizan la mano de obra del lugar, contratándose un porcentaje del sexo femenino y en algunos casos personal próximos a los 65 años de edad el cual reduce el rendimiento de mano de obra por dia y por cuadrilla, debido a que es su única fuente de ingreso familiar, por lo que genera mayor empleo de mano de obra y por ende mayores metrados.





2024: "Año del Bicentanario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"

- Les partides nuevas corresponden a trabajos no considerados en el Expediente Técnico, siendo su ejecución necesaria para conseguir las metas del Proyecto; siendo estos trabajos indispensables para el avance de la obra que han venido afectando la ejecución programada y el presupuesto de obra, una vez identificadas fueron descritas en el informe técnico mensual y cuaderno de obra para su aprobación por el inspector y su ejecución por ser una actividad urgente e indispensable en el logro de metas del proyecto, los que se muestran principalmente en el Componente I: Adecuada Disponibilidad en Cantidades Suficientes de Alimentos de Origen Agropecuario, Inocuos y Nutritivos con Nivel de Producción, tales como: Extracción de sillar en el lugar, Cortado de bioqueta de 40 cm de largo a 30 cm de largo, Construcción de Reservorios de concreto armado, Derrame de puertas y ventanas de fitotoldo entre otras partidas que serán descritas líneas abajo.
- Respecto a los deductivos, durante el proceso de ejecución física y durante la reformulación se identificaron deductivos VINCULANTES con deficiencias técnicas y vicios ocultos, así también se identificaron partidas que no se ejecutarán en obra, y serán descontadas por deficiencias técnicas del expediente técnico. Por lo cual todo deductivo será adicionado y redistribuido en el presupuesto de partidas nuevas y mayores metrados según corresponda, los que serán descritas más adelante.



- Son incrementados generados debido à las paralizaciones de ejecución física (125 días calendarios durante el año 2022, 73 días calendario durante el año 2023 y 45 días calendario durante el año 2024) y la ampliación de plazo de ejecución por 16.1 meses adicionales, haciendo un total de ampliación de plazo por 34.1 meses que representa 1023 días calendarios, generando mayores gastos en personal, bienes y servicios por la ampliación aprobada mediante RGM N° 1135-2023-MDCH/GM, faltando aprobar mediante acto resolutivo la ampliación presupuestal presentada y continuar con la ejecución física de partidas.
- Respecto a los gastos indirectos se muestra variaciones incrementales de presupuesto por la ampliación de plazo de ejecución
 aprobada e incremento de gastos generales, gastos de supervisión/inspector y gastos de gestión, mientras que se muestra
 disminución de presupuesto en el item Gastos de Liquidación de Obra y Gastos de Expediente Técnico por la actualización de servicio
 realizado, finalmente se muestra como adicional Gastos de Control Concurrente en base a la Directiva N.º 18-2022-CG/GMPL según
 se muestran en el siguiente cuadro:



GASTO DE CONTROL CONCURRENTE.

- Son Gastos generados según establece la LEY 31358, LEY 31640, Directiva N.º 18-2022-CG/GMPL, que corresponde hasta el 2% del presupuesto de inversión aprobado, que no fueron asignados/estipulados en la Formulación del Expediente Técnico Original y tampoco en la Modificación del Expediente Técnico I.
- El cálculo de monto asignado a este ítem está en base al oficio Nº 1552-2023-ANC-MP-J, emitido por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público de fecha de ingreso 09 de mayo del 2023 por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por el monto total de s/. 129,109.00 soles, que va adjunto en anexos al presente expediente.

Respecto a la ACTUALIZACION DE PRECIOS, se muestra incrementos presupuestales según a los componentes del proyecto, principalmente en los COSTOS DIRECTOS, por un monto de S/ 458,821.09 soles, a consecuencia de la variación de precios generados durante el proceso de ejecución del proyecto.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO1	EXPEDIENTE Y	VARIACION PRESUPUESTAL EXP. BASE	% DE INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	\$/7,456,497.32	\$77,493,651.68	\$19,421,954.46	S/ 1,928,312.78	25.73%
PRODUCTO 1. ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CARTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.	8/6,903,507.82	\$/6,970,282.66	S/8,861,597.85	8/1,891,315.19	27.13%
PRODUCTO II: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASEGURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.	\$/290,615.59	\$/260,995.11	\$/ 295,896.95	5/34,901.84	13.37%
PRODUCTO III IMPLEMENTACION DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS SALLIDABLES SOBRE LOS HABITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL	\$/244,805.47	S/244,805.47	S/ 245,810.92	Sr 2,005.45	0.82%
PRODUCTO IV. ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CUMÁTICO.	S/ 16,222.27	S/16,222.27	S/ 16,312.57	\$/90.30	0.56%
PRODUCTO V. ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTRUCIONAL DE SEGURDAD ALIMENTARIA.	S/1,346.17	S/1,346.17	\$/1,346.17	\$/0.00	0.00%











NOBUCA DEL

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COSTO INDIRECTO	\$/1,729,272.36	S/ 1,692,118.00	S/2,656,010.67	5/963,892.67	56.96%
GASTOS GENERALES	\$/1,000,031.53	\$/982,135.17	\$/1,720,705.51	\$/738,570.34	75.20%
GATSOS DE SUPERVISIÓN	S/387,643.28	\$/387,643.28	S/403,167.51	\$/15,524,23	4.00%
GASTOS DE LIQUIDACION DE CBRA	\$/74,079.00	\$/54,821.00	\$/54,821.00	S/0.00	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/219,935.86	\$/219,935.86	\$/211,511.80	-S/8,424.06	- 3.83%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	\$/47,582.69	\$/47,582.69	S/136,695.85	\$/89,113.16	187.28%
SUB TOTAL	\$/1,729,272.36	\$/1,692,118.00	\$/1,692,118.00	\$/0.00	0.00%
CONTROL CONCURRENTE (2%)	~ A	STATE OF THE PARTY	\$/129,109.00	5/129,109.00	1.41%
PRESUPUESTO TOTAL	\$19,185,789.68	5/9,185,769.68	5/12,077,975.13	\$/ 2,892,205.45	31.49%

V°B°

Que, mediante Informe N° 1366-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 16 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 001-2024- MDCH-JJNV/MDCH-OSLI-I/APU, de fecha 10 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Mgt. Juan Jose Nicho Valdez APRUEBA el expediente técnico modificado N°04 por Ampliación Presupuestal N°01, para la culminación satisfactoria de las metas físicas del proyecto, señalando además lo siguiente:

- Se tiene un avance fisico acumulado de 32.83 % valorizado en S/. 2,450,944.85 con un Saldo por ejecutar de 67.17% equivalente en S/. 6,734,824.83; en función al expediente técnico aprobado.
- Del avance financiero acumulado de S/. 5,603,160.52 y un porcentaje de 61.00% con un Saldo valorizado de S/. 3,582,609.16 equivalente en un porcentaje de 39.00 %; en función al expediente técnico modificado actualizado aprobado.
- El presupuesto total de expediente modificado N°04 es de 12,077,975.13 soles (doce millones setenta y siete mil novecientos setenta y cinco 13/100 soles).
- Se recomiende continuer les instancies correspondientes con el trámite administrativo hasta declarar mediante.
 Resolución la Aprobación de la Modificación presupuestal N° 04 solicitada.

Que, mediante informe N° 01348-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 17 de julio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Felix Boza Choquehuanca, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, RATIFICA la viabilidad respecto a la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N°04, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante informe N° 0824-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 25 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 510-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz Krupskala Molina Garrafa, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°01 del proyecto antes mencionado, hasta por la suma de S/. 2,892,205.45 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil doscientos cinco con 45/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados05; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal Nº 954-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 01 de agosto del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoria Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°04 por Ampliación Presupuesta N°01 para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA" MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE CARMEN PATA, SANTACRUZ CHAPÑAÑA, CALLANCA Y SUMAQ CORRALPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2506937

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Contando además con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°162-2024-MDCH-A, de fecha 20 de mayo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°04 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE CARMEN PATA, SANTACRUZ CHAPÑAÑA, CALLANCA Y SUMAQ CORRALPAMPA, DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2506937, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados), deductivos de partidas

Kusi Kawsanapag



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestre Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

(vinculantes y no ejecutadas), actualización de precios y gastos de control concurrente, por el monto ascendente a S/. 2,892,205.45 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 45/100 SOLES), con una incidencia presupuestal del 31.49%. Teniendo un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 12,077,975.13 (Doce millones setenta y siete mil novecientos setenta y cinco con 13/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO I	EXPEDIENTE MODIFICADO II	VARIACION PRESUPUESTAL EXP BASE	% DE INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	\$17,456,497.32	\$/7,493,651.68	\$/9,421,964,46	5/1,928,312.78	25.73%
PRODUCTO F ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.	\$/6,903,507.82	S/6,970,282.66	\$/8,861,597.85	S/1,891,315.19	27.13%
PRODUCTO IL ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASEGURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.	S/ 290,815.59	\$/260,995.11	S/295,896.95	\$/34,901.84	13.37%
PRODUCTO DE IMPLEMENTACION DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRACTICAS. SALUDABLES SOBRE LOS HABITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL.	\$/244,805.47	\$/ 244,805.47	\$/245,810.92	\$/2,005.45	0.82%
PRODUCTO IV: ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CUMÁTICO.	\$/16,222.27	\$/16,222.27	\$/18,312.57	\$/90.30	0.56%
PRODUCTO V. ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURDAD ALIMENTARIA.	S/1,346.17	S/1,346.17	S/1,346.17	5/0.00	0.00%
COSTO INDIRECTO	\$/1,729,272.36	S/1,692,118.00	S/ 2,656,010.67	S/963,892.67	56.96%
CASTOS GENERALES	\$/1,000,031.53	S/982,135.17	\$/1,720,705.51	\$/738,570.34	75.20%
ATSOS DE SUPERVISIÓN	\$/387,643.28	S/387,843.28	\$/403,167.51	\$/15,524.23	4.00%
CASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA ,	\$/74,079.00	S/54,821.00	8/54,821.00	\$/0.00	0.00%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	8/219,935.86	S/ 219,935,86	S/211,511.80	-S/8,424.06	-3.83%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS DE A COMPANION DE PROYECTOS DE CASTOS DE CAST	8/47,582.69	S/47,582.69	S/136,695.85	\$/89,113.16	187.28%
SUB TOTAL	\$/1,729,272.36	\$/1,692,118.00	\$/1,692,118.00	\$/0.00	0.00%
CONTROL CONCURRENTE (2%)		WHEN YOUR	\$/129,109.00	\$/129,109.00	1.41%
PRESUPUESTO TOTAL	5/9,185,769.68	\$79,185,769.68	\$/92,077,975.13	8/2,892,205.45	31.49%

ARTICULO SEGUNDO. — DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución el esupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Chalihuahuacho.

ARTICULO TERCERO. — ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente e Inspector de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines correspondientes acorde a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

TRITAL DE COMPANION DE COMPANIO

TINE Wellington Lopez Pilico
GERENTE MUNICIPAL

Kuci Kawsanapag